

Marco Jurídico Estatal

El Bosque de Agua es una región socio ambiental estratégica para México, debido a su función crucial como proveedor de servicios ecosistémicos, en particular por su papel en la captación y el abastecimiento de agua para más de 22 millones de personas en el centro del país. Asimismo, adquiere una relevancia particular para la gobernanza ambiental de la región al abarcar diversas alcaldías y municipios de la Ciudad de México, el Estado de México y Morelos, y representar una compleja convergencia de valores ecológicos, culturales, sociales y económicos.

Dada su importancia, se considera indispensable construir una visión compartida entre los distintos niveles de gobierno y entidades federativas, que permita coordinar esfuerzos en torno a su conservación y manejo sostenible. En este contexto, la revisión del marco jurídico vigente resulta clave para comprender el entramado normativo aplicable al Bosque de Agua, así como para identificar áreas de oportunidad que fortalezcan la acción institucional y comunitaria frente a desafíos como:

- La convergencia de múltiples marcos legales
- La diversidad de regímenes de tenencia de la tierra
- El desarrollo de mecanismos eficaces de coordinación intergubernamental
- La necesidad de mayor articulación entre actores comunitarios, organizaciones civiles, autoridades y científicos.

En el ámbito estatal, las leyes ambientales se desarrollan en concordancia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la cual establece los principios rectores de la política ambiental en México. Estas leyes estatales adaptan el marco general a las condiciones específicas de cada entidad, al tiempo que definen competencias locales y los instrumentos de política pública. En el caso de las entidades que comparten el Bosque de Agua, los marcos estatales ambientales vigentes se describen brevemente a continuación.

Ley Ambiental de la Ciudad de México

Publicada el 18 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tiene como objeto proteger el derecho a un medio ambiente sano y los derechos de la naturaleza a través de garantizar el mantenimiento y la recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas naturales, así como la conservación, el manejo sustentable y la valoración de la biodiversidad y de los servicios ambientales, su protección y preservación. Asimismo, regula las facultades y responsabilidades de las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de conservación ambiental, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

Enlace de consulta: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1640aeed568985b08f3c4aca9ac2d6f6.pdf

Código para la Biodiversidad del Estado de México

Publicado el 3 de mayo de 2006, tiene por objeto regular las materias de: Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible; Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible; Prevención y Gestión Integral de Residuos; Preservación, Fomento y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre; y Protección y Bienestar Animal. A través de sus distintos libros, este código establece las atribuciones de las autoridades estatales y municipales en temas clave para la conservación del Bosque de Agua, como el ordenamiento territorial, la protección de los ecosistemas y el establecimiento y gestión de áreas naturales protegidas.

De forma particular, el Libro Tercero, relativo al Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible del Estado de México, regula la protección, conservación, restauración, producción, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado de México y sus municipios.

Enlace de consulta: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>

Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos

Publicado el 3 de mayo de 2006, tiene por objeto regular las materias de: Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible; Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible; Prevención y Gestión Integral de Residuos; Preservación, Fomento y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre; y Protección y Bienestar Animal. A través de sus distintos libros, este código establece las atribuciones de las autoridades estatales y municipales en temas clave para la conservación del Bosque de Agua, como el ordenamiento territorial, la protección de los ecosistemas y el establecimiento y gestión de áreas naturales protegidas.

De forma particular, el Libro Tercero, relativo al Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible del Estado de México, regula la protección, conservación, restauración, producción, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado de México y sus municipios.

Enlace de consulta: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>